

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

MAT. : AUTORIZA FERIADO ANUAL

MONTE PATRIA, 21 de Noviembre del 2014.

VISTOS:



Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 103, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

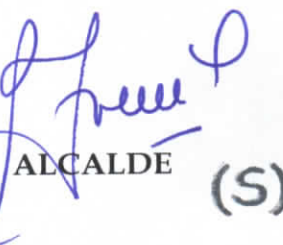
DECRETO ALCALDICIO No. 12.445_/

- 1.- AUTORIZASE**, al funcionario Sr. **OSCIEL NAVARRO ARANCIBIA**, Rut.:07.370.189-9, Grado 15°, Planta Auxiliar, 25 días de su feriado legal año 2014, a contar del 24 de Noviembre al 30 de Diciembre del 2014.
- 2.- ESTABLÉZCASE**, que el funcionario a la fecha de solicitud no ha hecho efectivo sus días de su feriado legal año 2014 y descontado los autorizados en el presente decreto, quedaría al día año 2014 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
CCA/ifj




ALCALDE (S)